



RESOLUCION - CS - Nº 145 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 05 SET. 1990

Expte. Nº 8.165/86

VISTO:

El Artículo 37 del Estatuto Universitario, por el cual se denomina Profesores Regulares a quienes acceden al cargo por concurso y el Artículo 113, Inciso u), por el cual los Consejos Directivos de las Facultades prestan su aprobación a la designación de docentes interinos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Estatuto no se establece la mencionada diferencia de denominación en el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría;

Que sin embargo, en el Artículo 24 del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por resolución Nº 661-88 se hace mención al carácter de regular de los integrantes del Jurado (que pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos) y a Auxiliares Docentes de Primera Categoría regulares;

Que es conveniente realizar a nivel de Auxiliares de Docencia la misma distinción de la forma de acceso al cargo que en el caso de los profesores;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Agosto de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que las designaciones de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que hubieren accedido a su cargo por concurso, según las reglamentaciones vigentes (Resolución Nº 661-88 y modificatorias), se realizará bajo la denominación de Regular.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA